



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2022

**Ref.: Verbal pertenencia – Auto ordena inclusión y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00284-00**

- 1.** Agréguese en autos y póngase en conocimiento la respuesta brindada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (PDF 032) y por la UARIV (PDF 036).
- 2.** Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes el emplazamiento surtido de las personas indeterminadas adelantado por la secretaría del despacho (PDF 033).
- 3.** Inscrita como se encuentra la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapación (PDF 030) y aportadas las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble (PDF 034), **por secretaría** procédase con la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Inciso 6º, Num., 7º Art. 375 *ibidem*).

Vencido el término contemplado en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del CGP, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor y proceder con la designación de curador *ad-litem* que represente a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

4. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar el numeral 1º del artículo 317 del CGP, proceda a integrar el contradictorio en este asunto, notificando en debida forma a las demandadas Claudia Katherine Alvis Duarte y Heidy Lorena Alvis Duarte.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 179 del 28 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e24f14b3b9a526822f359862c7dfb25fdd0130263ba68095699e3819a6c94f**

Documento generado en 25/11/2022 04:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>